

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil catorce (2014)

| | |
|-------------------|---|
| Medio de control: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO -LABORAL |
| Demandante: | NURY ALBA ALZATE MONSALVE |
| Demandado: | NACIÓN-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA |
| Radicado: | 05-001-33-33-012-2013-00458-00 |

ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA DE PODER

En los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, SE ADMITE la renuncia al poder que presentó el Doctor **CARLOS ALBERTO RESTREPO RAMÍREZ**, como apoderada del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el escrito obrante a folio 123. Precisando que la renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita, y se haga saber al poderdante por telegrama.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, mediante telegrama, notifíquese al Representante Legal del Consejo Superior de la Judicatura, lo resuelto mediante la presente providencia, para que constituya nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

La juez,
yoa

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **25 DE MARZO DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario